DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.073 | Viernes 8 de Octubre de 2021 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2021905

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 1 EXENTO, DE 2021, Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ

Santiago, 30 de septiembre de 2021.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 26 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 20.530 de 2012, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto supremo Nº 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social y Familia: decreto Nº 10 de 2019, que modifica decreto supremo Nº 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, en el sentido que indica; en el decreto con fuerza de ley Nº 1 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el numeral 22 del apartado del artículo 1 del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar por "Orden del Presidente de la República"; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

Que, el artículo 81 letra a) del DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los casos de exclusiva confianza.

Que, en este contexto, el cargo de Subsecretaria de la Niñez es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República.

Decreto:

1º.- Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, el decreto exento Nº 1, de 22 de enero de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de la Niñez.

2º.- Determínase el siguiente orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretaria de la Niñez, en caso de ausencia o impedimento del titular, en el orden de prelación que se indica:

Primer orden de subrogancia:
Jefe/a de División de Promoción y Prevención

Segundo orden de subrogancia:
Jefe/a de División de Planificación y Estudios

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Tercer orden de subrogancia:
Jefe/a de División de Administración y Finanzas

Cuarto orden de subrogancia:
Fiscal

Se hace presente que, por razones impostergables de buen servicio, este acto administrativo producirá efectos a contar de su dictación, sin esperar su total tramitación.

3º.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de la Niñez, a la División de Promoción y Prevención, a la División de Planificación y Estudios, a la División de Administración y Finanzas, a Fiscalía y a Oficina de Partes.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Karla Rubilar Barahona, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Mauricio Carreño Aguirre, Subsecretario de la Niñez (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl